

ADENDA No. 2

Invitación Abierta 004-2022

En consideración al proceso de invitación abierta No. 004-2022 el cual tiene por objeto "LA PREVISORA S.A. requiere contratar el arrendamiento de una Licenciamiento de Software de Herramienta Actuarial (incluido módulo contable) que provea la información idónea para estimar las reservas técnicas conforme a los requerimientos normativos de NIIF 17", la Vicepresidencia Técnica de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al documento de condiciones definitivas de la mencionada invitación.

Para mayor identificación de los ajustes efectuados a través del presente documento condiciones definitivas, las modificaciones serán señaladas con color rojo.

1. Se modifica el capítulo **VI. ANEXOS.** en el cual se incluye el anexo No. 11 Lista Verificación Cumplimiento Lineamientos de Seguridad:

"Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

- **ANEXO No.1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- **ANEXO No. 2 ASPECTOS FUNCIONALES ADICIONALES**
- **ANEXO No. 3 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES**
- **ANEXO No. 4 PERSONALIZACIÓN**
- **ANEXO No. 5 AUTOMATIZACIÓN**
- **ANEXO No. 6 PERSONAL CON DISCAPACIDAD**
- **ANEXO No. 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
- **ANEXO No. 8 BORRADOR MINUTA DE CONTRATO**
- **ANEXO No. 9 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**
- **ANEXO No. 10 FORMATO CONOCIMIENTO CLIENTE**
- **ANEXO No. 11 LISTA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD".**

2. Se modifica el numeral **1. Aspectos funcionales obligatorios** del numeral **3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**, eliminando el punto 1.10.:

"3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

EL PROPONENTE con la presentación de su propuesta se obligará a cumplir con los parámetros establecidos en los anexos que se detallan a continuación:

1. Aspectos funcionales obligatorios:

1.1. La herramienta debe calcular la provisión de siniestros incurridos y la provisión de cobertura restante de los contratos de seguros operados por **LA PREVISORA S.A.**

- 1.2. La herramienta deberá interiorizar correctamente los niveles de agregación de contratos tal y como las NIIF 17 lo plantean, por carteras de seguros, por niveles de rentabilidad y por cohortes.
- 1.3. La herramienta debe realizar el test de onerosidad de los contratos y o grupo de contratos para arrojar en su caso el componente de pérdida correspondiente.
- 1.4. La herramienta debe realizar la provisión de cobertura restante y bajo el enfoque Building Block Approach y/o por el enfoque Premium Allocation Approach.
- 1.5. La herramienta debe contar con métodos sofisticados determinísticos o estocásticos para el cálculo de la Provisión de Siniestros Incurridos. Y garantizar el cálculo de los flujos de caja esperados para la Provisión de Cobertura Restante y provisión de siniestros incurridos.
- 1.6. La herramienta debe calcular el Ajuste Por Riesgo no financiero tal y como lo demanda las NIIF 17 y que además se puede configurar para distintas metodologías de cálculo como el CoC o la metodología de percentiles.
- 1.7. La herramienta debe poder adoptar la tasa de descuento para aplicar el correspondiente descuento de flujos de caja futuros y calcular a partir de ahí el valor presente de los flujos de caja futuros de los contratos de seguros de **LA PREVISORA S.A.**
- 1.8. La herramienta debe cumplir con la posibilidad de calcular el Margen de servicio contractual de los contratos de seguros e incorporar métodos de amortización a partir de distintas unidades de cobertura.
- 1.9. La herramienta debe realizar los cálculos correspondientes al reaseguro mantenido como para el cedido y a su vez el cálculo de las reservas por mejor estimación conforme dicta las NIIF 17."

3. Se modifica el numeral **7. OBLIGACIONES GENERALES** del numeral **3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**, modificando el punto 6 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"7. OBLIGACIONES GENERALES

EI PROVEEDOR deberá garantizar durante la ejecución del contrato que la herramienta tecnológica permita dar respuesta de los requerimientos funcionales de las NIIF 17 a **LA PREVISORA S.A.**, tanto para los requerimientos actuariales como para los requerimientos contables. Para ello **EL PROVEEDOR** deberá:

1. Proveer la estructura y garantizar que las funcionalidades estarán disponibles en la herramienta que seleccione **LA PREVISORA S.A.** durante el tiempo que **LA PREVISORA S.A.** considere oportuno.
2. Suministrar una herramienta que gestione la entrada y salida de información para el cálculo del Best Estimate Liability (BEL).
3. Entregar el Licenciamiento de Software de la Herramienta Actuarial la cual debe contar con capacidad de cálculo para: Metodologías de valoración, nivel de agregación, cálculo de componentes (flujos de efectivo, ajuste de riesgo y margen de servicio contractual), metodología

para identificación de contratos onerosos y capacidad de generar informes con taxonomía NIIF así como la generación de informes definidos por los usuarios.

4. **EL PROVEEDOR** deberá poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** el Licenciamiento de Software de la Herramienta Actuarial la cual debe contar con capacidad de almacenamiento, flexibilidad, eficiencia, automatización y amigabilidad de sistemas y concepto.

5. Asegurar que el Licenciamiento de Software de la Herramienta Actuarial permita la integración con el ERP de **LA PREVISORA S.A.** a decir **SISE 2G**.

6. **Dar soporte, mantenimiento y seguridad informática a la herramienta.**

7. Mantener actualizada la herramienta por cambios normativos.

8. Garantizar que tendrá recursos disponibles para atender los requerimientos para la implementación de la herramienta, tanto en el asesoramiento tecnológico y de integración con otros sistemas (Bases de datos, Sistemas Core, archivos informacionales o ERPs) como en el asesoramiento del manejo y configuración de la misma conforme a los lineamientos metodológicos y requerimientos funcionales de las NIIF 17 dados previamente a la implantación de la herramienta así como dar el oportuno soporte técnico post implementación para garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta toda vez esté siendo usada por **LA PREVISORA S.A.**

9. Cumplir con los aspectos funcionales y técnicos obligatorios.

10. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio ANS.

11. Deberá garantizar el precio de la solución por lo menos durante 3 años.

12. La herramienta debe permitir que la implementación sea realizada por terceros.

4. Se modifica el ANEXO No. 4 – PERSONALIZACIÓN, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“PERSONALIZACIÓN: 50 PUNTOS

Los aspectos técnicos para evaluar son los siguientes:

Brindar capacitaciones para el manejo de la herramienta.	10 Puntos
La herramienta es Responsive.	10 Puntos
Cuenta con diferentes modelos de servicio.	10 Puntos
Cuenta con alertas y mecanismos de monitorización: Indicar si la herramienta posee un monitoreo o se integra en una herramienta de mercado.	10 Puntos
Transaccional: Debe ejecutar un bloque de registros (ejecuciones parciales). Debe reprocesar la información. Debe realizar ejecuciones paralelas.	10 Puntos

Se otorgará el puntaje estipulado para cada ítem señalado en la tabla anterior si la herramienta cumple con todos los requisitos por lo tanto si no contiene alguno de los elementos la calificación será de cero (0) puntos.”

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 8 de abril de 2022,

MARIA ELVIRA MAC-DOUALL
Vicepresidente Técnica

Proyectó	Jhon Harold Cruz Novoa
Revisó	Oscar Alexis Ruiz Dimate
	Maryori Paola García
	Claudia Mercedes Pardo
	Olga Inés Sarmiento
	Sandra Cecilia Rey